



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 06 SET. 2016
 TOTALMENTE TRAMITADO

FACULTA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA EN LA PERSONA QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 729

SANTIAGO, 02 DE JUNIO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 - 7 JUL. 2016
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION 17 AGO 2016

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF POR	\$	
IMPUTAC.	\$	
ANOT POR	\$	
IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO		

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el Decreto Supremo N° 122, de 2003, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante el Decreto Supremo N° 122, de 23 de enero de 2003, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente al 50% de un ingreso mínimo no remuneracional a Agustín Adolfo Martínez Hernández, facultando a su madre doña Carmen Elena Hernández Ramírez para cobrar la pensión.

2° Que se acredita mediante documentación fehaciente que el beneficiario Agustín Adolfo Martínez Hernández, manifiesta su voluntad de percibir por sí mismo el beneficio.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo N° 122, de 23 de enero de 2003, del Ministerio del Interior, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de doña Carmen Elena Hernández Ramírez, Rut. 6.005.592-0, para cobrar la Pensión de Gracia otorgada a Agustín Adolfo Martínez Hernández, Rut. 17.489.977-0, y fúlcense a éste para cobrar por sí mismo la pensión.

Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 122, de 23 de enero, de 2003, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

06432/2016

Vº Bº D.A.P.
 Jefe División Jurídica
 LCB/MFL/CSA/LCF
 DISTRIBUCIÓN:
 -Departamento de Acción Social
 -Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 -Archivo



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
 MINISTRO DE HACIENDA(S)

OF DE PARTES DIPRES
 07.07.2016 10:41

TOMADO RAZON
 5 SEP 2016
 Contraloría General de la República

8580610